



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Poder Legislativo de Querétaro



OP59 11551

25/02/19 12:02

97450-40DF0202CS25

Sistema de Control de Asuntos

Apexos: 7 Originales

8 C. Simples

2 C. Certificadas

2 Fotografías

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Oficio No.: DRH/320/2019

Querétaro, Qro., a 18 de febrero de 2019

Dip. Néstor Gabriel Domínguez Luna
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social
LIX Legislatura del Estado de Querétaro
PRESENTE

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, así mismo, adjunto al presente expediente para trámite de Pensión por Vejez, solicitado por la **C. Josefina Terrazas Palacios**, el cual está integrado con la documentación requerida en el artículo 147 fracción I de la Ley de los trabajadores del estado de Querétaro:

- φ Oficio remitido a la Secretaría del Ayuntamiento
- φ Dictamen favorable para Pensión por Vejez
- φ Registro de antigüedad
- φ Tabla informativa de sueldo promedio en los últimos 5 años
- φ Constancia de antigüedad y de ingresos
- φ Solicitud por escrito de pensión
- φ Dos últimos recibos de pago
- φ Acta de nacimiento
- φ Dos fotografías tamaño credencial
- φ Copia certificada de la identificación oficial
- φ Oficio que autoriza la prepensión por vejez
- φ Copia certificada de acuerdo de cabildo fecha 12 de febrero de 2019
- φ Copia de acuse de recibo del oficio número **DRH/126/2019** mediante el cual esta Dirección le remitió, el 24 de enero de 2019, **copia del convenio colectivo de trabajo** vigente entre el Municipio y sus trabajadores y de **su respectivo acuerdo de depósito ante la Autoridad Laboral**; lo anterior, con la finalidad de complementar el respaldo legal necesario, para la tramitación de la presente solicitud.

No omito señalar que, la diferencia salarial entre el Dictamen Favorable para Pensión por Vejez y la Licencia de Pre Pensión, es derivada de la revisión integral de las condiciones de trabajo entre el Sindicato y esta entidad municipal, aplicable para el año 2019.

Lo anterior para los efectos establecidos en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. José Antonio Arreguín Baltazar
Director de Recursos Humanos

c.c.p.: Sría del Ayto.- Para su conocimiento
Expediente 6069
Archivo

ALJM/vva